



# Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas del programa 131 y 149

### Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

## Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

### Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/72/751 y A/72/751/Corr.1). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con la presentación de respuestas por escrito, recibidas el 2 de marzo de 2018.

2. En el informe del Secretario General se indica que puede consultarse información adicional sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales relativas a personal de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales, otras entidades de las Naciones Unidas y fuerzas internacionales ajenas a la Organización autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad (correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017) en <https://delegate.un.int/dgacm/delegate.nsf/xaOpenPortal.xsp> (*ibid.*, resumen) (véase también el párr. 19). Se informó a la Comisión Consultiva de que la información en línea contenía una serie de cuadros comparativos, similares a los presentados en los informes anteriores del Secretario General sobre este tema, junto con información actualizada sobre las denuncias registradas antes del período sobre el que se informa, que se remontan a 2010.



## II. Antecedentes

3. La Comisión Consultiva recuerda que, a raíz de las denuncias de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana que salieron a la luz en 2014, en junio de 2015 el Secretario General nombró un grupo de examen externo e independiente para examinar y evaluar la respuesta de las Naciones Unidas a las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana. El informe del Grupo de Examen Externo e Independiente se presentó a la Asamblea General en junio de 2016 (véase [A/71/99](#)). A este respecto, la Asamblea General aprobó las resoluciones [69/307](#), [70/286](#) y [71/278](#), y el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2272 \(2016\)](#)<sup>1</sup>. Además, la Asamblea aprobó la resolución [71/297](#) tras examinar la estrategia de cuatro partes<sup>2</sup> del Secretario General que figuraba en su informe titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque” ([A/71/818](#), [A/71/818/Corr.1](#) y [A/71/818/Add.1](#)).

4. El informe más reciente del Secretario General ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)) se presenta de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [71/278](#) y [71/297](#). En su resolución [71/278](#), la Asamblea decidió, entre otras cosas, incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” y solicitó al Secretario General que siguiera informando, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre medidas especiales de protección frente a la explotación y los abusos sexuales, en particular sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes. En su resolución [71/297](#), la Asamblea solicitó al Secretario General que informase sobre varias cuestiones conexas en su próximo informe (véanse los párrs. 5, 7, 10, 12, 14, 15 y 23 de la resolución). Estas incluían, los resultados logrados y las dificultades encontradas en la aplicación de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas, el aumento de la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas y las medidas para hacer frente a las carencias detectadas en los procesos de selección y la capacidad de investigación, un análisis holístico de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas en los países y recomendaciones para mitigar los factores de riesgo de manera integral. En respuesta a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió un cuadro en que se indicaban los párrafos del informe del Secretario General que respondían a las solicitudes formuladas por la Asamblea en esa resolución (véase el anexo).

## III. Progresos en la aplicación

5. El informe del Secretario General ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)) ofrece información sobre lo siguiente: una sinopsis de la respuesta de todo el sistema a la explotación y los abusos sexuales y realización de un cambio cultural (secc. II), la implementación de la política de tolerancia cero (secc. III), la aplicación de la estrategia del nuevo enfoque del Secretario General (secc. IV) y una sinopsis de datos sobre las denuncias (secc. V).

6. El Secretario General indica que desde la presentación de su nueva estrategia, se han hecho diversos esfuerzos en colaboración con los Estados Miembros y otras

<sup>1</sup> En la sección II del informe anterior de la Comisión Consultiva sobre esta cuestión figura un resumen de los antecedentes y las disposiciones pertinentes de esas resoluciones ([A/71/867](#)).

<sup>2</sup> La estrategia se centra en cuatro áreas de acción: dar prioridad a las víctimas, poner fin a la impunidad, fomentar la participación de la sociedad civil y los asociados externos, y mejorar las comunicaciones estratégicas en aras de la educación y la transparencia.

partes interesadas para abordar las cuestiones relacionadas con la explotación y los abusos sexuales; sin embargo, continúan los incidentes de explotación y abusos sexuales. (A/72/751 y A/72/751/Corr.1, párr. 1). El Secretario General comunica que un total de 34 entidades del sistema han elaborado planes que incluyen medidas para la mitigación de riesgos, la participación de la comunidad y la presentación de denuncias, así como actividades de divulgación dirigidas a las víctimas, los testigos y los familiares y la protección de estos. (*ibid.*, párr. 11).

7. El Secretario General indica también que a partir de enero de 2018, el personal directivo superior de todo el sistema debe presentar certificaciones anuales a sus respectivos órganos rectores a los efectos de que todas las denuncias fidedignas relativas al personal de las Naciones Unidas y personal afiliado se han comunicado de forma completa y exacta (*ibid.*, párr. 13). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el “personal directivo superior de todo el sistema” a que se hacía referencia en el párrafo incluía el de los fondos y programas, pero no el de los organismos especializados, ya que estos últimos son organizaciones autónomas que se coordinan con las Naciones Unidas y entre sí por conducto del Consejo Económico y Social y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE). Por tanto, en estos momentos los organismos especializados no presentan informes al Secretario General sobre cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales. **La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General todavía no refleja un verdadero enfoque de todo el sistema en todas las entidades de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de la explotación y los abusos sexuales y confía en que se harán esfuerzos adicionales por conducto de la JJE para asegurar la uniformidad y la coherencia a este respecto (véanse también los párrs. 11 a 13 y 28 a 30 del presente informe).**

8. En el informe del Secretario General se indica que todos los miembros del personal deberán firmar una declaración de compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, que incluye la obligación de cumplir las normas que prohíben la explotación y los abusos sexuales y exige la presentación de denuncias. Además, en mayo de 2017 se hizo obligatorio un programa de aprendizaje electrónico para todo el personal de la Secretaría, que han finalizado más de 14.000 funcionarios hasta la fecha (A/72/751 y A/72/751/Corr.1, párrs. 14 y 24). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el curso de aprendizaje electrónico se ofrecía en dos versiones (una versión general y una versión para el personal directivo y los comandantes), que en la actualidad estaba disponible en inglés en tres plataformas (la plataforma Inspira de la Secretaría, el Sistema de Gestión del Aprendizaje de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el sitio web externo de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas) y se estaba consolidando en una sola plataforma (probablemente Inspira). Además, se estaban haciendo ensayos técnicos de la versión en francés, que estaría disponible antes de mayo de 2018.

#### **Verificación de antecedentes, presentación de informes y capacidad de investigación**

9. La Asamblea General solicitó al Secretario General que describiera medidas concretas para aumentar la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre la Secretaría y los fondos y programas administrados por separado, con el fin de abordar las carencias detectadas en los procesos de selección y la capacidad de investigación, así como en la coordinación asistencial y la presentación de informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales (resolución 71/297, párr. 10).

10. Por lo que respecta a la verificación de antecedentes, el Secretario General indica que en 2018 se prevé la puesta en marcha de un instrumento electrónico para verificar los antecedentes de los funcionarios de las Naciones Unidas despedidos debido a denuncias fundamentadas de explotación y abusos sexuales, o que dimitieron durante

una investigación. El objetivo del instrumento es impedir que esas personas vuelvan a ser contratadas en el sistema de las Naciones Unidas, y se utilizará en toda la Secretaría y en sus organismos, fondos y programas administrados por separado. Además, el Secretario General señala que, debido a limitaciones de capacidad, en general la Secretaría solo está en condiciones de verificar los antecedentes de los candidatos a puestos de categoría superior ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párrs. 22 y 23).

11. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Organización no tenía un mecanismo en todo el sistema para identificar a posibles candidatos con un historial de explotación y abusos sexuales. Por tanto, en 2017 la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones elaboró un instrumento de verificación, el “localizador de la explotación y los abusos sexuales”, en colaboración con las oficinas participantes<sup>3</sup> y que se aplicará en el segundo trimestre de 2018. Se han establecido directrices conexas con la autorización de la Oficina de Asuntos Jurídicos y la aprobación del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales (véase también [A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 10). Se informó a la Comisión de que el sistema crearía y mantendría una base de datos centralizada accesible en toda la Organización, que contendría registros de: a) las personas que hubieran cometido actos de explotación y abusos sexuales; y b) los exfuncionarios que fueron objeto de una investigación o proceso disciplinario por explotación y abusos sexuales y que iniciaron su separación del servicio antes de concluir la investigación o el proceso disciplinario. Además, se informó a la Comisión de que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos había incluido una nota especial en todos los anuncios de vacantes y cartas de contratación y también incluiría una pregunta de verificación en el formulario de antecedentes personales de los candidatos a las vacantes de las Naciones Unidas en el segundo trimestre de 2018. **La Comisión ha observado que se carece de una plataforma común y de mecanismos para asegurar que todas las bases de datos y oficinas compartan la misma información de manera oportuna (véase [A/71/643](#), párr. 17). La Comisión espera con interés el establecimiento del nuevo sistema de verificación.**

12. En los párrafos 37 a 47 del informe del Secretario General se proporciona información sobre la presentación de informes, la recopilación de datos y las investigaciones. El Secretario General señala que la armonización de los métodos de recopilación de datos y presentación de denuncias en todo el sistema reviste importancia fundamental. Deben elaborarse una norma y un método comunes y aplicarse en todas las entidades a fin de que las denuncias se comuniquen de la misma forma y los datos se consoliden y puedan consultarse con facilidad. El Secretario General ha pedido que todas las entidades pertinentes ultimen esta labor en curso antes de fines de 2018 ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 70). **La Comisión Consultiva recuerda su preocupación por el carácter fragmentario de la presentación de informes y la recopilación de datos y espera que en el próximo informe del Secretario General figure más información sobre la armonización entre la recopilación de datos y los métodos de presentación de informes en todo el sistema (véase [A/71/643](#), párr. 18).**

13. El Secretario General indica también que ha pedido a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que fortalezcan sus métodos y procesos de investigación, en particular mancomunando las capacidades de investigación ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 44). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión

---

<sup>3</sup> La Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Consultiva de que la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y las de seis de los fondos y programas administrados por separado (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente) rendían cuentas al Secretario General. Reconociendo que podría ser necesario aprovechar el apoyo mutuo en momentos de gran demanda, en situaciones que no necesariamente se limiten a la explotación y los abusos sexuales, las oficinas de investigación han acordado proporcionarse asistencia recíproca cuando sea necesario, cuando proceda y en la medida de lo posible. Hasta ahora, esto se ha limitado a la asistencia prestada por el UNICEF a la OSSI durante el aumento repentino de las investigaciones sobre casos de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana en 2016 y al apoyo de la OSSI al UNFPA en investigaciones forenses digitales y la organización una serie de programas de capacitación. También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que no había consecuencias financieras en esa asistencia recíproca. **La Comisión observa las medidas adoptadas por el Secretario General al respecto.**

#### **Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales**

14. Respecto al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales, establecido en 2016, el Secretario General señala que el Fondo proporciona recursos en apoyo de una variedad de servicios y proyectos de asistencia a las víctimas. Un comité de examen interno sobre el Fondo Fiduciario, integrado por altos representantes de entidades de todo el sistema, ha aprobado proyectos en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Liberia ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 31). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 19 de marzo de 2018, el Fondo Fiduciario disponía de 317.700 dólares en pagos retenidos en relación con casos fundamentados de explotación y abusos sexuales (consistentes en cualquier pago correspondiente a miembros implicados de componentes uniformados de misiones de mantenimiento de la paz, incluidas las dietas, la prestación por licencia de descanso o cualquier prima por riesgo excepcional que pudieran haber devengado esas personas). La suma se deriva de 26 denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales en las que participó un total de 33 efectivos militares y 3 denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales en las que participaron 9 agentes de policía.

15. En lo que respecta a la retención de los pagos, se informó a la Comisión Consultiva de que, como indicó el Secretario General en sus informes anteriores, a) los pagos se suspendían (y se retenían si la investigación fundamentaba las denuncias) desde el momento en que se notificaba de un incidente al país que aportaba contingentes o fuerzas de policía hasta que terminaba la participación de la persona en una investigación, ya se tratase de la conclusión de la investigación o la salida de la persona implicada de la misión antes de que concluyera la investigación (véase [A/69/779](#), párr. 64); y b) en los casos en que se determinase que una denuncia de explotación o abusos sexuales era fundamentada, los pagos relacionados con esas personas que se hubieran suspendido o hubieran quedado pendientes no se realizarían a partir de la fecha del incidente y los que ya se hubieran hecho efectivos se deducirían de los futuros pagos al Estado Miembro en cuestión (véase [A/70/729](#), párr. 62).

### Otras iniciativas del Secretario General

16. El Secretario General indica que la reunión de alto nivel organizada en septiembre de 2017 constituyó una oportunidad para que los Jefes de Estado y de Gobierno, los jefes de organizaciones internacionales y regionales, los asociados de la sociedad civil y los dirigentes de las Naciones Unidas expresaran su solidaridad y su compromiso con la erradicación de este flagelo. En esa reunión, el Secretario General presentó dos acuerdos sobre la prevención y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales: a) el pacto voluntario, del que en la actualidad son signatarios 86 Estados Miembros; y b) el círculo de liderazgo, establecido como medio para que los Jefes de Estado y de Gobierno demostraran su determinación colectiva al más alto nivel político, al que se han incorporado 58 dirigentes. El Secretario General propone que se celebre una reunión del círculo de liderazgo paralelamente al septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a fin de hacer un balance de los progresos realizados y trazar el rumbo para el futuro. El Secretario General también alienta a otros Estados Miembros a que consideren la posibilidad de firmar el pacto voluntario y seguirá trabajando con los Estados Miembros en el marco de un sólido programa de colaboración sobre las numerosas iniciativas en curso en todo el sistema (A/72/751 y A/72/751/Corr.1, párrs. 52 y 53).

### Sinopsis de los datos sobre las denuncias

17. Se comunicó un total de 138 denuncias de explotación y abusos sexuales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en comparación con 166 denuncias comunicadas en 2016 (*ibid.*, párrs. 61 a 68). En la información adicional en línea (véase el párr. 2) figura un desglose detallado, que incluye la naturaleza de las denuncias, el estado de la investigación y la presentación de informes sobre las denuncias por las entidades. El desglose de las 138 denuncias es el siguiente:

a) Un total de 62 denuncias contra personal civil, militar o de policía en diez operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, que se comunicaron a la OSSI;

b) Un total de 75 denuncias contra personal de otras entidades de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución, que se comunicaron a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

c) Una denuncia contra fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad, que se comunicó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (véase el párr. 22).

18. Se proporcionó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, la información comparativa de 2016 (véase el cuadro 1). También se informó a la Comisión de que, de las denuncias presentadas en 2017, el 38% se refería a acontecimientos ocurridos en 2017, el 38% a acontecimientos de años anteriores, que se remontaban hasta 2003 y en el 24% se desconocía esa información (véase el cuadro 2).

Cuadro 1  
Denuncias comunicadas en 2016 y 2017

<i>Entidad</i>	2016	2017	<i>Porcentaje aumento/ (disminución)</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales	104	62	(40,4)
Entidades de las Naciones Unidas que no son misiones de mantenimiento de la paz ni misiones políticas especiales	42	75	78,6
Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas	20	1	(95,0)
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>138</b>	<b>(16,9)</b>

Cuadro 2  
Denuncias de explotación y abusos sexuales, por año en que se produjeron  
(Porcentaje)

<i>Entidad</i>	<i>2016 y años anteriores</i>	2017	<i>Desconocido</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales	47	53	0
Entidades de las Naciones Unidas que no son misiones de mantenimiento de la paz ni misiones políticas especiales	29	24	47
Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas	0	100	0
<b>Todo el sistema</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>24</b>

19. El Secretario General indica que como medio adicional de exigir la rendición de cuentas del personal directivo superior de las Naciones Unidas, la Oficina del Coordinador Especial le proporciona información actualizada y consolidada sobre una base trimestral de las denuncias recibidas en todo el sistema. Desde noviembre de 2017, ha puesto esa información actualizada a disposición del público. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sigue informando y actualizando los datos sobre denuncias de explotación y abusos sexuales en su sitio web de Conducta y Disciplina (<https://conduct.unmissions.org/>) (A/72/751 y A/72/751/Corr.1, párr. 37). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a partir de noviembre de 2017, el Portavoz del Secretario General da a conocer públicamente el número de denuncias de explotación y abusos sexuales recibidas en todo el sistema cada trimestre. La información también estará disponible en el sitio web “Combatir la explotación y los abusos sexuales” (<https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/es>).

20. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha reafirmado la posición colectiva y unánime de que un solo caso probado de explotación y abusos sexuales es ya demasiado (resolución 71/297, párr. 4). La Comisión considera que debería prestarse mayor atención a analizar la naturaleza de las denuncias, en particular los casos flagrantes, en lugar de solo el número de denuncias.**

### Fuerzas ajenas a las Naciones Unidas

21. En lo que respecta a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas, el Secretario General indica que, a menos que lo encomiende expresamente el Consejo de Seguridad, seguirá habiendo problemas en lo que respecta a la aplicación sistemática de medidas y cooperación con las Naciones Unidas. Insta a que se estudien otras opciones para asegurar la ejecución, entre otras cosas mediante la aprobación de un protocolo especial sobre las normas mínimas para la protección contra la explotación y los abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 50). En respuesta a las aclaraciones solicitadas, se informó a la Comisión Consultiva de que la aprobación por los Estados Miembros de un protocolo sobre las normas mínimas de protección contra la explotación y los abusos sexuales aplicables a las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas sería un paso adelante en la armonización y el fortalecimiento de esas medidas.

22. En cuanto al papel del ACNUDH en relación con la presentación de informes sobre las denuncias contra fuerzas ajenas a las Naciones Unidas (véase el párr. 17 c)), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el ACNUDH era la entidad rectora del sistema de las Naciones Unidas para la investigación, la presentación de informes y el seguimiento de las denuncias de explotación y abusos sexuales por parte de fuerzas ajenas a las Naciones Unidas y tenía el mandato de informar de esas denuncias en el informe anual del Secretario General presentado de conformidad con la resolución [70/286](#) de la Asamblea General. El número de fuerzas ajenas a las Naciones Unidas desplegadas en la actualidad se estima en más de 30.000 efectivos, aunque es difícil dar un número exacto. Se informó además a la Comisión de que la medida en que el ACNUDH puede reunir información sobre esas denuncias depende de una serie de factores, como el despliegue de una presencia del ACNUDH sobre el terreno o un componente de derechos humanos de una operación de mantenimiento de la paz, el acceso a las víctimas, los lugares y otras fuentes de información, la capacidad de llevar adelante de forma sistemática las tareas de vigilancia y preparación de informes y la situación de la seguridad.

## IV. Las Oficinas del Coordinador Especial y del Defensor de los Derechos de las Víctimas

23. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General ha nombrado a dos altos funcionarios para que trabajen en la esfera de la prevención de la explotación y los abusos sexuales, como se indica a continuación:

a) En marzo de 2016, a la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales (con categoría de Secretaria General Adjunta), a quien asignó un mandato de duración determinada dirigido a organizar, unificar y ordenar según las prioridades las medidas de prevención y respuesta en todo el sistema de las Naciones Unidas, con cargo a recursos extrapresupuestarios ([A/71/97](#), párr. 11). La plaza se creó inicialmente el 1 de marzo de 2016 por un período de 11 meses y posteriormente se prorrogó 12 meses, hasta el 31 de enero de 2018, y 11 meses, hasta el 31 de diciembre de 2018, respectivamente, a raíz de la conformidad de la Comisión Consultiva (véanse los párrs. 24 a 27);

b) En agosto de 2017, a la primera Defensora de los Derechos de las Víctimas (con categoría de Subsecretaria General) a fin de fortalecer el apoyo que las Naciones Unidas otorgan a las víctimas y garantizar que el enfoque centrado en las víctimas se integrara en la prevención y la respuesta, incluido el acceso a la justicia ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 26). La Asamblea General aprobó los recursos para la Oficina

del Defensor de los Derechos de las Víctimas para 2018 en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, incluida la creación de cuatro plazas (1 de Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías))<sup>4</sup> (resolución 72/262, secc. X).

24. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General aprobó los recursos necesarios solo para 2018, sobre la base de la recomendación de la Comisión, en vista de la escasa información disponible con respecto a las necesidades de personal de la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y la preocupación de la Comisión por la relación jerárquica y las estructuras propuestas (véase [A/72/7/Add.27](#), párr. 16). En este sentido, el consentimiento de la Comisión con la prórroga de la plaza de la Coordinadora Especial del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018 se otorgó en el entendimiento de que esas cuestiones se abordarían en el siguiente informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas para que la Asamblea General las examinara en su septuagésimo tercer período de sesiones.

25. Durante su examen del informe del Secretario General ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)), la Comisión Consultiva volvió a pedir aclaraciones en cuanto a las funciones, los arreglos de participación en la financiación de los gastos, las estructuras y las relaciones jerárquicas de las Oficinas del Coordinador Especial y del Defensor de los Derechos de las Víctimas. Se informó a la Comisión, entre otras cosas, de lo siguiente:

a) La Coordinadora Especial no tenía responsabilidad operacional, pero tenía autoridad delegada del Secretario General para adoptar decisiones a fin de evitar la superposición, la duplicación y la fragmentación de los enfoques en todo el sistema. La función de la Defensora de los Derechos de las Víctimas estaba orientada a las políticas, con miras a mejorar el acceso de víctimas a la asistencia y los servicios de apoyo, en particular el acceso a la justicia. Si bien sus funciones están vinculadas entre sí, la labor de la Defensora de los Derechos de las Víctimas alimenta las funciones de la Coordinadora Especial y la estrategia amplia del Secretario General y contribuye ellas. La Defensora de los Derechos de las Víctimas rinde cuentas a la Coordinadora Especial y sus oficinas comparten locales;

b) En la Oficina del Coordinador Especial, además de los puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, ha habido “participación en la financiación de los gastos” en forma de recursos prestados. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Políticos prestó un puesto de categoría P-3 de marzo de 2016 a marzo de 2018, y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) prestaron apoyo administrativo en forma de dos plazas administrativas de mayo de 2016 a febrero de 2018 y de marzo de 2016 a noviembre de 2017, respectivamente. Además, los gastos de viaje de la Coordinadora Especial los sufraga la entidad que solicita su visita;

c) Respecto a las iniciativas emprendidas bajo los auspicios de la Coordinadora Especial, existe una “participación oficiosa en la financiación de los gastos”, ya que personal de todas las entidades representadas en el grupo de trabajo sobre la explotación y los abusos sexuales (véase [A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 10) asiste a las reuniones periódicas y participa sistemáticamente en la formulación y aplicación de iniciativas. Por ejemplo, el UNICEF y el UNFPA están tomando la iniciativa en la elaboración del protocolo para prevenir y abordar las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por asociados en la ejecución. El UNICEF

---

<sup>4</sup> La financiación de la Oficina para 2017 la proporcionó el Secretario General en virtud del mecanismo de facultades discrecionales limitadas (véase [A/72/497](#), párrs. 20 y 21).

y la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno han tomado la iniciativa en la elaboración y puesta a prueba del protocolo de asistencia a las víctimas. La OSSI ha tomado la iniciativa en la elaboración de material de capacitación sobre el formulario de notificación de incidentes. El ACNUDH es la entidad rectora en lo que respecta a las corrientes de trabajo relacionadas con fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad (véase también el párr. 22).

26. La Comisión Consultiva ha puesto en duda la idoneidad de la estructura y el aparente cambio en la relación jerárquica de la Defensora (de rendir cuentas directamente al Secretario General a hacerlo por conducto de la Coordinadora Especial) (véanse [A/71/818](#) y [A/71/818/Corr.1](#), párr. 27, y [A/72/373](#), párr. 8). La Comisión también ha observado con preocupación el arreglo poco ortodoxo según el cual la Defensora, un puesto de categoría superior financiado con cargo al presupuesto ordinario, rinde cuentas a la Coordinadora Especial, una plaza temporaria de categoría superior financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios (véase [A/72/7/Add.27](#), párrs. 8 a 14, y [A/71/822](#), párr. 21). La Comisión recuerda que durante su reciente examen de la solicitud de prórroga de la plaza de la Coordinadora Especial se le informó de que la Coordinadora Especial había pasado de prestar servicios a tiempo completo a un arreglo contractual “con arreglo a servicios efectivos” en mayo de 2017 y que el arreglo continuaría durante 2018.

**27. La Comisión Consultiva recuerda que recomendó que la Asamblea General solicitase al Secretario General que, en sus futuras propuestas relativas a la Oficina del Coordinador Especial y la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas presentase una estructura óptima para abordar todas las cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales y a los derechos de las víctimas, que debía incluir información actualizada sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos y las necesidades de personal y financiación, para que la examinase en su septuagésimo tercer período de sesiones ([A/72/7/Add.27](#), párr. 14). La Comisión considera que las estructuras jerárquicas existentes deberían evaluarse en ese momento e incluir en la propuesta todo ajuste conexo (véase también el párr. 24 del presente informe).**

28. La Comisión Consultiva recuerda además que en su examen de los informes y las comunicaciones sobre el tema de la prevención de la explotación y los abusos sexuales en los últimos años, ha solicitado en repetidas ocasiones, pero no ha recibido, información actualizada sobre los recursos de todo el sistema destinados a prevenir y hacer frente a la explotación y los abusos sexuales ([A/71/867](#), párr. 21, y [A/72/7/Add.27](#), párr. 14). En el contexto de su reciente examen de la solicitud de prórroga de la plaza de la Coordinadora Especial, la Comisión volvió a solicitar esa información y se le informó de que, además de las cuatro plazas financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios en la Oficina del Coordinador Especial, las cuatro plazas en la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y las cuatro plazas de Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno (véanse los párrs. 31 a 33), hay 14 puestos de la cuenta de apoyo en la Dependencia de Conducta y Disciplina en la Sede, 100 puestos en los Equipos de Conducta y Disciplina de las misiones y otros funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que apoyan iniciativas relacionadas con la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales. Durante su examen del informe del Secretario General ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)), la Comisión volvió a pedir información sobre los recursos financieros asignados a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en la Secretaría y en todo el sistema y se le informó de que no se disponía de información adicional sobre los recursos financieros.

29. La Comisión Consultiva observa que la información proporcionada a la Comisión es incompleta y no incorpora todos los recursos humanos y financieros dedicados a prevenir la explotación y los abusos sexuales en la Secretaría y en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión advierte de nuevo del posible riesgo de fragmentación en las diferentes estructuras sobre el terreno y en la Sede que se ocupan de la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales y alienta una estrecha coordinación del personal encargado de esas cuestiones sobre el terreno y en la Sede ([A/72/7/Add.27](#), párr. 23).

30. La Comisión Consultiva reitera sus recomendaciones anteriores, respaldadas por la Asamblea General en sus resoluciones [71/297](#) y [72/262](#), de que cualquier propuesta que el Secretario General pueda presentar a la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas y la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas debe incluir detalles sobre las estructuras propuestas y los motivos para su ubicación dentro de la Organización, así como una justificación completa de las propuestas de recursos dedicados a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en toda la Secretaría y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (véanse [A/71/867](#), párr. 21, y [A/72/7/Add.27](#), párr. 14).

#### **Cuatro plazas temporarias para Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno**

31. Una cuestión conexa es la posible creación de cuatro plazas temporarias de Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno en las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General propuso crear cuatro plazas temporarias de categoría P-5 para cada una de las cuatro misiones<sup>5</sup> para el ejercicio económico [2017/18](#), con unas necesidades estimadas en 1.180.000 dólares, que se absorberían dentro de los presupuestos aprobados de las respectivas misiones para el ejercicio económico ([A/71/818/Add.1](#), párr. 5). La Comisión puso de relieve en esos momentos que las propuestas de creación de puestos y plazas con cargo a los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz deben presentarse en el contexto de los documentos presupuestarios pertinentes para su aprobación por la Asamblea General ([A/71/867](#), párr. 18).

32. En el informe del Secretario General se indica que dio instrucciones a sus Representantes Especiales para que establecieran Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno, con categoría intermedia o superior, en las cuatro operaciones de mantenimiento de la paz y que los Defensores sumarían esa función a sus obligaciones actuales, y responderían jerárquicamente al Representante Especial pertinente y a la Defensora de los Derechos de las Víctimas ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#), párr. 26). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno se designaron en septiembre de 2017 entre el personal existente en las respectivas misiones de mantenimiento de la paz con la experiencia y conocimientos necesarios para llevar a cabo esas funciones, además de sus otras responsabilidades, como se indica a continuación: a) MINUSCA: el Jefe de la Sección de Protección Infantil de la División de Derechos Humanos (P-5); b) MINUJUSTH: el Jefe del Servicio de Derechos Humanos/Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (D-1); c) MONUSCO: el Jefe de Asuntos Civiles (D-1); y d) UNMISS: el Director de Apoyo a la Misión (D-2). El Secretario General indica que la labor de los Defensores de los Derechos de las

<sup>5</sup> La MINUSCA, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH)/Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS).

Víctimas sobre el Terreno ya ha tenido un efecto positivo (*ibid.*, párr. 29). La Comisión Consultiva observa que el informe del Secretario General no proporciona información alguna respecto al número de casos atendidos por los cuatro Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno desde su designación en septiembre de 2017.

33. Se informó además a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las propuestas para la creación de cuatro puestos especializados de Defensor de los Derechos de las Víctimas (de categoría P-5) se habían incluido en los proyectos de presupuesto para 2018/19 de las misiones pertinentes (la MINUSCA, la MINUJUSTH, la MONUSCO y la UNMISS) para su examen por la Asamblea General en la segunda parte de la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones. Sin embargo, la Comisión observa que en las propuestas presupuestarias para 2018/19 se solicita un total de tres puestos (2 puestos de Defensor de los Derechos de las Víctimas y 1 puesto de Oficial Superior de Derechos Humanos)<sup>6</sup> para la MINUSCA<sup>7</sup>, la MONUSCO<sup>8</sup> y la MINUJUSTH, mientras que no se incluye ninguna solicitud de ese tipo en el proyecto de presupuesto de la UNMISS. **La Comisión Consultiva volverá a ocuparse de la cuestión de las plazas temporarias de Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno en el contexto de su examen de los proyectos de presupuesto de la MINUSCA, la MONUSCO, la MINUJUSTH, y la UNMISS para 2018/19.**

## V. Conclusión

34. La sección VI del informe del Secretario General ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)) se titula “Conclusiones y recomendaciones”. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el informe del Secretario General era un informe sobre la marcha de los trabajos y, por tanto, no contenía propuestas concretas para la adopción de medidas que deberá adoptar la Asamblea General. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**

---

<sup>6</sup> La MINUJUSTH solicita un puesto de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5), que también se encargará de la función de Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno ([A/72/560](#), párr. 92).

<sup>7</sup> Véase [A/72/779](#), cuadro 2 y párr. 49.

<sup>8</sup> Véase [A/72/784](#), párr. 47.

**Anexo****Estado de aplicación de la resolución 71/297 de la Asamblea General***Disposiciones de la resolución 71/297*

Acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales, y le solicita que en su próximo informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales facilite información sobre los resultados logrados y las dificultades encontradas (párr. 5)

Observa que las propuestas del Secretario General sobre las formas de protección contra la explotación y los abusos sexuales requieren más consultas con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, para dar cabida a sus opiniones y preocupaciones, y solicita al Secretario General que celebre tales consultas y le informe de los resultados en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones (párr. 7)

Solicita también al Secretario General que en su próximo informe describa medidas concretas para aumentar la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre la Secretaría y los fondos y programas administrados por separado, con el fin de abordar las carencias detectadas en los procesos de selección y la capacidad de investigación, así como en la coordinación asistencial y la presentación de informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales (párr. 10)

Solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales incluya un análisis holístico de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas en los países para prestar asistencia y apoyo a las

*Párrafos de A/72/751 y A/72/751/Corr.1*

En los párrafos 5 a 60 del informe se proporciona información amplia sobre la aplicación de la política de tolerancia cero, incluidos los resultados logrados y las dificultades encontradas. Los párrafos 16 a 24 se refieren específicamente a la política y a diversas esferas de interés

En el informe del Secretario General no hay propuestas concretas que requieran la celebración de consultas con los Estados Miembros o la adopción de medidas por estos. Sin embargo, de conformidad con la estrategia del Secretario General, a lo largo del año se celebraron consultas y contactos periódicos con los Estados Miembros, tanto de manera oficial como oficiosa, en la elaboración del pacto voluntario y la colaboración de los Estados Miembros que forman parte del círculo de liderazgo (véanse los párrafos 52 y 53)

En los párrafos 6 a 15 del informe se ofrece un panorama general de la respuesta a nivel de todo el sistema ante la explotación y los abusos sexuales. Se ponen de relieve las esferas de cooperación en el sistema de las Naciones Unidas

En los párrafos 16 a 24 se ponen de relieve las esferas de cooperación en todo el sistema en la aplicación de la política de tolerancia cero, en particular las medidas de mitigación de los riesgos (párrs. 20 y 21), la verificación de antecedentes (párrs. 22 y 23) y la capacitación (párr. 24)

Los párrafos 26 a 60 del informe ponen de relieve las esferas de cooperación en la aplicación de la estrategia del Secretario General, en particular el Fondo Fiduciario (párr. 31), la asistencia a las víctimas en todo el sistema (párrs. 32 a 35), las medidas para poner fin a la impunidad y mejorar la presentación de informes y la recopilación de datos (párrs. 36 a 41), el fortalecimiento de las investigaciones (párrs. 42 a 45) y las asociaciones y la creación de capacidad (párr. 51)

Los párrafos 25 a 35 proporcionan una sinopsis de la acción a nivel de todo el sistema y la cooperación interinstitucional sobre el apoyo y la asistencia a las víctimas (en particular mediante la labor de la Defensora de los Derechos de las Víctimas y los Defensores de los Derechos de las

víctimas de la explotación y los abusos sexuales, en particular las carencias detectadas, las lecciones aprendidas, las responsabilidades de cada organismo y las recomendaciones que correspondan (párr. 12)

Víctimas sobre el Terreno), en que se destacan las esferas de responsabilidad y recomendaciones

El párrafo 28 se refiere a las instrucciones del Secretario General a la Defensora de los Derechos de las Víctimas de que haga un inventario completo de los enfoques sobre los derechos de las víctimas y los servicios disponibles en todo el sistema, a fin de aprovechar la labor ya realizada en esa esfera y proporcionar un panorama claro de las lagunas, las duplicaciones, la experiencia adquirida y las mejores prácticas. Se prevé que ese análisis integral facilitará la formulación de recomendaciones para fortalecer la cooperación interinstitucional sobre la asistencia a las víctimas a nivel de los países

Acoge con beneplácito también la determinación del Secretario General de fortalecer en todo el sistema, en los casos de explotación y abusos sexuales, la capacidad de investigación de la Secretaría y de sus fondos y programas administrados por separado, en consulta con las oficinas pertinentes, y espera con interés recibir información en el próximo informe (párr. 14)

Párrs. 42 a 45

Encomia la intención del Secretario General de dar instrucciones a los directivos superiores de que elaboren y presenten un plan de acción anual para combatir la explotación y los abusos sexuales, con medidas y plazos concretos, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en el contexto de su próximo informe (párr. 15)

Párrs. 11 y 12

Recuerda el párrafo 80 de su resolución 70/286, de 17 de junio de 2016, observa que el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales no contenía recomendaciones para mitigar los factores de riesgo vinculados a las recientes denuncias de explotación y abusos sexuales, y solicita al Secretario General que en su próximo informe incluya recomendaciones para mitigar completamente esos factores de riesgo (párr. 23)

Los párrafos 19 a 21 se refieren específicamente a las medidas de mitigación de los riesgos